



### Resolución Rectoral N° 0974-2021-UNAP

Iquitos, 26 de octubre de 2021

#### VISTO:

El Oficio N° 687-2021-FE-UNAP, presentado el 26 de octubre de 2021, por la decana de la Facultad de Enfermería, sobre ratificación de la Resolución Decanal N° 314-2021-FE-UNAP;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio de visto, doña Ruth Vilchez Ramírez, decana de la Facultad de Enfermería, solicita al rector ratificar la Resolución Decanal N° 314-2021-FE-UNAP, del 22 de octubre de 2021, que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura: ENEO-006: "Investigación en Enfermería" (08 créditos) en forma virtual, de la Especialidad Profesional de Enfermería en Neonatología – I promoción, correspondiente al II Semestre Académico, programado del 18 de octubre al 22 de diciembre del 2021, a cargo de doña Rosario Del Pilar Bardales Arévalo;

Que, por la razón expuesta, el rector estima conveniente atender lo solicitado por la decana de la Facultad de Enfermería; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°004-2021-AU-UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Resolución Decanal N° 314-2021-FE-UNAP, del 22 de octubre de 2021, de la Facultad de Enfermería, de acuerdo a los siguientes términos:

"**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el dictado de la asignatura: ENEO-006: "Investigación en Enfermería" (08 créditos) en forma virtual, de la Especialidad Profesional de Enfermería en Neonatología – I promoción, correspondiente al II Semestre Académico, programado **del 18 de octubre al 22 de diciembre del 2021**, a cargo de doña Rosario Del Pilar Bardales Arévalo, en el siguiente horario:

Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T.Horas	Lugar
Jueves	7:00 p.m. a 11:00 p.m.					
Viernes				128		
Sábado						
Sábado		8:00 a.m. a 2:00 p.m.			64	
					192	Plataforma Virtual Institucional MOODLE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar, a doña Rosario Del Pilar Bardales Arévalo, el monto de **Tres mil y 00/100 soles** (\$3,000.00), por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO TERCERO:** Precisar que, al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, la docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**ARTÍCULO CUARTO:** Precisar que, en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución decanal."





# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0974-2021-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021 de la Facultad de Enfermería**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, FE, DGA, OGP, OCARH, Cont, Tes, Abastec, Upp, Int, SG, Arch.(2)  
mpc.

